



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de enero de 2019

Núm. 38-3

Pág. 1

PROYECTO DE LEY

121/000038 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

Corrección de error.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la corrección de errores en el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

— En la disposición adicional décima cuarta, Reintegro de becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores (página 166).

Donde dice:

«...del Plan Estatal de Investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016...»

Debe decir:

«...del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020...»

— En la disposición adicional sexagésima tercera, Actividades prioritarias de mecenazgo, en el punto 9.^a (página 184).

Donde dice:

«..., se reconozcan por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministerio de Economía y Empresa.»

Debe decir:

«..., se reconozcan por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.»

— En la disposición adicional octogésima octava, Asunción parcial de la deuda del Consorcio Valencia 2007 por la Administración General del Estado, en el apartado Uno, último párrafo (página 200).

Donde dice:

«La gestión de esta deuda financiera asumida por la Administración General del Estado corresponderá a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la deuda del Estado.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Debe decir:

«La gestión de esta deuda financiera asumida por la Administración General del Estado corresponderá a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la deuda del Estado.»

— En el Anexo IV, Módulos económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de Centros Concertados, en el apartado Ciclos Formativos, III Otros gastos, en el Grupo 6 (página 258).

Está repetido el Módulo «Caracterización y Maquillaje Profesional», habría que suprimir uno de ellos.